Cómo se desarrolla el programa

- Las partes o el Tribunal pueden solicitar mediación en cualquier caso relacionado con custodia de menores, manutención, régimen de visitas y/o cuestiones de bienes. Usted puede solicitar la mediación utilizando el formulario *Solicitud de mediación*.

- Si ambas partes están de acuerdo, o si el Tribunal lo pide, se deberá presentar una *Orden para enviar a mediación*. El Tribunal o las partes pueden seleccionar un mediador de una lista que mantiene el Tribunal, o las partes pueden pedir como mediador a cualquier persona cualificada para ello.

- Cada una de las partes debe pagar cincuenta dólares ($50.00) directamente a la oficina del actuario. Cada una de las partes tiene que pedir un recibo al actuario como comprobante de haber pagado los $50.00. La mediación no comenzará hasta que se hayan pagado los cien dólares ($100.00) en su totalidad. El Tribunal, a su discreción, puede no exigir esa tasa.

- Las partes deben comunicarse con el mediador en los diez (10) días siguientes a la presentación de la Orden para enviar a mediación.

- Las partes serán responsables de proporcionar al mediador una copia del recibo de haber pagado la tasa antes de comenzar la mediación.

- El Tribunal pagará a los mediadores hasta un máximo de ocho (8) horas de mediación. Las partes deben pedir al tribunal tiempo adicional si fuera necesario.

- Una vez concluida la mediación, el mediador entregará un informe final al Tribunal, en el cual indicará si se ha llegado a un acuerdo y qué asuntos no se han logrado resolver. Después de terminada la mediación, cualquiera de las partes puede pedir una audiencia para tratar los asuntos no resueltos. Si todos los asuntos quedan resueltos, las partes son responsables de pedir una orden final o un decreto del Tribunal.